



Expediente número: UT/EXP/164/2021

Folio número: 270510100002721

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con la solicitud de numero de expediente y folio citado al rubro superior derecho del presente acuerdo y en cumplimiento al fallo del Recurso de revisión RR/DAI/834/2021-PIII, y folio PNTRRSI150521, de fecha 24 de febrero de 2022 y notificado el 28 del mismo mes y año. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CUNDUACÁN, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. En respuesta y en cumplimiento al fallo del Recurso de revisión RR/DAI/834/2021-PIII, y folio PNTRRSI150521, de fecha 24 de febrero de 2022 y notificado el 28 del mismo mes y año; derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0; el día 05 de octubre de 2021, a las 16:15 horas, por quien dijo llamarse "xxxxxxxxxx" (sic), mediante la cual solicitó: "**solicito copia las funciones de cada uno de los directores y horario de entra y salida.**" (Sic). -----

----- Conste -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, 174, 175 y 176, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al fallo del Recurso de revisión RR/DAI/834/2021-PIII, y folio PNTRRSI150521, de fecha 24 de febrero de 2022 y notificado el 28 del mismo mes y año, donde el solicitante recurrió argumentando lo siguiente: "**NO ME PROPORCIONAN EL HORARIO DE ENTRA Y SALIDA DE LOS DIRECTORES YA QUE ARGUMENTAN QUE POR SER DE CONFIANZA NO CUENTAN CON EL MISMO MAS SIN EMBARGO NO ANEXAN DOCUMENTOS QUE ASI ACREDITEN EL MOTIVO POR EL CUAL NO TIENEN HORARIO DE NTRADA Y SALIDA**" (Sic), se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta DAM-ET/021/07/03/2022 signado por el Lic. Catarino Rodríguez Hernández, Director de Administración, de fecha 07 de marzo del 2022, por medio del cual se informa lo siguiente:



“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, este Sujeto Obligado, en aras de fortalecer el Principio de Máxima Publicidad tiene a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente de manera digital el oficio DAM-ET/021/07/03/2022 signado por el Lic. Catarino Rodríguez Hernández, Director de Administración, mediante el cual informa que el horario de entrada y salida de acuerdo a la Ley de los Trabajadores del Estado en su apartado del Título Segundo De los derechos y Obligaciones de los Trabajadores en el Capítulo 1 (de la jornada de trabajo) en el art. 27 comprenden que el horario de trabajo está compuesto de 8 horas laborales, entrando a las 8:00 a.m. y su salida a las 4:00 p.m.; también contemplando que por su nivel de responsabilidad están disponibles en el momento que se requieran por parte de la administración, tal como lo detalla en el oficio en comentario.

Asimismo las funciones se encuentran publicadas en el periódico oficial en el siguiente link:

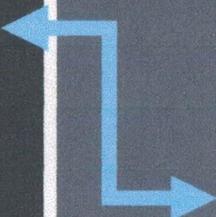
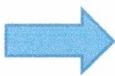
<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial>

Posteriormente dando click en la publicación del Periódico Oficial 8187, de fecha 20 de febrero de 2021 suplemento F, encontrara el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, En el que en su contenido se encuentra la información solicitada referente a las Funciones de Los Directores, mismo que podrá descargar para su consulta a como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:



En cumplimiento a los artículos 35, fracción IX, numeral 7, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 33, párrafo quinto, de la Ley Federal de Revocación de Mandato, desde el 04 de febrero al 10 de abril de 2021, derivado de la Consulta de Revocación de Mandato, se suspenden las actividades de difusión de propaganda institucional del Gobierno del Estado de Tabasco, con excepción de las relativas a servicios educativos, salud y los necesarios para la protección civil en caso de emergencia.

Fecha	Hora	Orden	Asunto	Acción	
24/Feb/2021	8:58	ORDINARIO	0	SEIZIENDO JUICIO SOCIOECONÓMICO INTERVENIENTINO EN 2309/2020 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/2018, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00236/2020, NOTARÍAS PÚBLICAS ...	PDF
20/Feb/2021	8:57	ORDINARIO	0	JUICIO ORD. CIVIL DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, DIF. 710/2017, NOTARÍA PÚBLICA UNO, Cunduacán, Tabasco, 2do. Libro Notarial, JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 253/2018, JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00993/2019, JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ...	PDF
20/Feb/2021	8:57	SUPLEMENTO	0	Acuerdo por el que se Reforman los Lineamientos del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.	PDF
20/Feb/2021	8:57	SUPLEMENTO	C	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTONES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, ACUERDO DE FACILIDAD ADMINISTRATIVA A CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, CONL...	PDF
20/Feb/2021	8:57	SUPLEMENTO	F	Manual de Organización, del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, Manual de Procedimientos, del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.	PDF
20/Feb/2021	8:57	SUPLEMENTO	D	Acuerdo mediante el cual se anexa el Reglamento del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C4) del Municipio de Cárdenas, Tabasco.	PDF
20/Feb/2021	8:57	SUPLEMENTO	E	Informe sobre el Ejercicio, destino y Resultados de los Recursos federales Transferidos del Cuarto Trimestre 2020, del H. Ayuntamiento de Centa.	PDF
20/Feb/2021	8:57	SUPLEMENTO	G	Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal, mediante la privatización de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de: Elizabeth García López, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía Vicente Guerrero...	PDF



Lo anterior para dar respuesta y cumplimiento a lo petitionado en el recurso de revisión en mención.



En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho acuerdo de disponibilidad de información requerida se encuentra publicada en la página de transparencia de este sujeto obligado, en el rubro de "Estrados" y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://pot.cunduacan.gob.mx/estrados/> -----

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...



Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado dio respuesta en cumplimiento al fallo del Recurso de revisión RR/DAI/834/2021-PIII, y folio PNTRRSI150521, de fecha 24 de febrero de 2022 y notificado el 28 del mismo mes y año, asimismo atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante, el debido cumplimiento en relación al fallo del Recurso de revisión RR/DAI/834/2021-PIII, y folio PNTRRSI150521, de fecha 24 de febrero de 2022 y notificado el 28 del mismo mes y año, de conformidad con los artículos 174, 175 y 176 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de los Estrados Electrónicos y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 07 de marzo del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100002721.

MIH*



DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	DAM-ET/021/07/03/2022

Cunduacán Tabasco, a 07 de marzo de 2022

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ
Coordinador de la Unidad de Transparencia
de Cunduacán, Tabasco
P R E S E N T E:

En contestación al Oficio UT-OF-111-2022 y folio de solicitud: 270510100002721, de fecha 28 de febrero del 2022, en donde requiere se le dé respuesta a la solicitud hecha por quien se hace llamar "xxxxxx", a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la información quien solicita "

Solicito copia las funciones de cada uno de los directores y horario de entrada y salida.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

Le comunico a Usted que se le envía información de lo solicitado en el oficio de recurso con numero de revisión: RR/DAI/834/2021-PIII donde se nos solicita: copia las funciones de cada uno de los directores y horario de entrada y salida.

Por lo anterior me permito informar que el horario de entrada y salida de acuerdo a la ley de los trabajadores al servicio del estado en el apartado del título segundo de los derechos y obligaciones de los trabajadores en el capítulo 1 (de la jornada de trabajo) en el art. 27 comprenden que su horario de trabajo esta compuesto de 8 horas laborales entrando a las 8 am. y su salida a las 4 p.m. también contemplando que por su nivel de responsabilidad están disponibles en el momento que se requieran por parte de la administración.

Así mismo las funciones se encuentran publicadas en el periódico oficial en el siguiente link:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial> posterior dando clic en la publicación del Periódico oficial 8187, de fecha 20 de febrero de 2021 suplemento F; encontrará el manual de organización del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco en el que en su contenido se encuentra la información solicitada referente a las funciones de los Directores, mismo que dará respuesta a su solicitud y podrá descargar para su consulta.

Lo anterior se informa para cumplir con el Trámite Legal a dicha Solicitud y Evitar Cualquier Requerimiento por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (ITAP). Sin otro particular, Aprovecho la Oportunidad de Enviarle un Cordial y Afectuoso Saludo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

LIC. CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO